



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-1026/06/21

Oficio N°: DFMARNAT/2432/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de junio de 2021

### EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3796/2016 de fecha 10 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 65.000 Metros cúbicos	7	60	66	24192036	24192042
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.000 Metros cúbicos	1	29	29	24192043	24192043
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.000 Metros cúbicos	2	7	8	24192044	24192045
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.000 Metros cúbicos	1	12	12	24192046	24192046
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 95.000 Metros cúbicos	10	95	104	24192047	24192056
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	2	40	41	24192057	24192058
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 90.000 Metros cúbicos	10	62	71	24192059	24192068
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 20.000 Metros cúbicos	5	14	18	24192069	24192073
EJIDO SABANA DE SAN JERONIMO, Villa de Allende, P-15-111-SAB-001/16, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.000 Metros cúbicos	2	17	18	24192074	24192075

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-1026/06/21

Oficio N°: DFMARNAT/2432/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de junio de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutorio  
JEM\*MMH\*VVM

